

0313

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

02 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10077-M-2025 Alcance N° 5/2026 y el Decreto N° 0048/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2026", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende" y un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Téc. Paulina Cacciatori
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades.

Que mediante Decreto N° 0048/26 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2026", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Otoño Cultural", mes de mayo, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2026", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 19/21, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma Otoño Cultural, mes de mayo del año 2026, asciende a la suma de pesos quince millones novecientos Setenta Mil (\$15.970.000);

Que mediante pase N° 2089/2026 obrante a Fs. 234, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la Reserva N° 2670;

Que mediante Dictamen N° 53/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;

Téc. Paulina Cacclatóné
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollado durante el mes de mayo del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de pesos quince millones novecientos setenta mil (\$15.970.000)

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

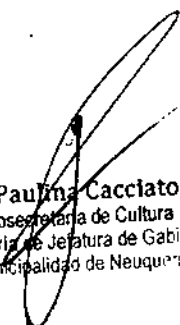
Artículo 4º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0048/26.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI

HURTADO.


Téc. Paula Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

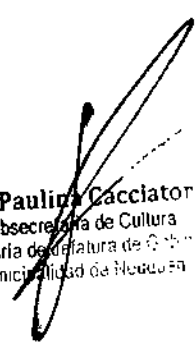
0313-26

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	BOSCHI GRACIELA PAULA	550.000	27105659283	0970099462005732550010
2	VILLAGRA KATIANA BERSABE	600.000	20162722574	0970035255006069680025
3	CAMPETTI VIVIANA LILIAN	350.000	27178246009	0970011655000451750019
4	PETERS BRAVO KAREN DE LOURDES	350.000	27342207885	0970035255008572630012
5	FRASCAROLI MIRIAM VIVIANA	300.000	27220775866	0170292940000031101471
6	BILO LORENZI JUAN CRUZ	300.000	20389067432	0070327530004079645170
7	SANCHEZ ANA BELEN	60.000	27302268121	0970042051007738630022
8	GELVEZ VERONICA DANIELA	60.000	27262889063	0970099455001996120013
9	ISSA HERRERA MONICA ALEJANDRA	60.000	27287413853	0970018555000547250016
10	RETAMAL MARIA MARGARITA	690.000	27114984146	0970099462001046620056
11	AZLAN NAIR AGUSTINA	60.000	27367530230	0070129330004027512314
12	ANABALON DANIELA SOLEDAD	60.000	27336216252	0340251308122196937002
13	RUBILAR BEATRIZ SUSANA	600.000	23227528214	1910259555125900110171
14	RETAMAL ZULEMA	1.000.000	27181799841	0970010955000396910046
15	CHURRARIN MARCOS EDGAR	800.000	20269994100	0970099455002280980025
16	ANTUNEZ MARIA ALEJANDRA	600.000	27280461917	0110376030037699164433
17	DIAZ BARUJ EZEQUIEL ISAAC	500.000	20356311281	0000003100053196661054
18	BURGOS ALBA GRACIELA	500.000	27139614734	1910132555113203270867
19	LAGOS TAMARA SOLEDAD	600.000	27338233723	0340256808123011875000
20	OLATTE FLORENCIA BELEN	1.000.000	27365103963	0340251308122190468009
21	CISNEROS MARINA DANIELA	520.000	27310993749	0440017240000188159394
22	RODI VANESA DANIELA	260.000	23283013014	0930300121500102817700
23	BARTA MARIA CELESTE	300.000	23352757624	0720036688000039471286
24	GARCIA PILMAIQUEN CELESTE	300.000	27355920165	0110376030037697767597
25	CORNU ADAMOLI MARCOS GUSTAVO	620.000	20224738731	0970036962000671260024
26	EBERHARDT LUCIA	300.000	27311660913	0720124688000039274236
27	CORREA KEVIN JAVIER	60.000	20471815536	0720720630000000319901
28	PEREZ VANESA NOEMI	600.000	27307402632	0970022251007487920018
29	SANCHEZ FLORES ANGELICA ELIANA	200.000	27928138580	0110376030037684574151
30	CABEZAS YAMILA SOLEDAD	500.000	27305201052	0970004860004675380018
31	LORCA MAYER LUCIANA	400.000	27332789363	0340220908220017255019
32	GARCIA MYRIAM ANDREA	630.000	27206736696	0170292940000032276653
33	BUENANUEVA ANA DELFINA	600.000	27334766328	0970042055003032310024

0313-26

34	ROSA SANTIAGO FRANCISCO	180.000	20231851039	0970099455000809750010
35	CONTRERAS PABLO GABRIEL	100.000	20364534540	0720550788000001517154
36	ALVAREZ DANIEL NEIL	360.000	20209342198	1910238055123800307835
37	CONFALONIERI NESTOR JAVIER	150.000	20305033813	0000003100015908536322
38	FERNANDEZ TRILLO JUANA MARIA	450.000	27223040174	0970099455002300140015
39	CHAKER MARTIN JAVIER	400.000	20285896534	0000003100046424734107
TOTAL		15.970.000		


Téc. Paulina Cacciatore
 Subsecretaría de Cultura
 Secretaría de Gobierno de Q. B. G.
 Municipalidad de Nequeña